



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: viernes, 07 de Abril de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

PRECIO PUBLICO CAMPAMENTO SEMANA SANTA

1017

Por Decreto de Alcaldía 2017/267, de fecha 31 de marzo de 2017, se da publicidad a los Precios Públicos de la Actividad relacionada siguiente:

“Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP N. 156 de fecha 29 de diciembre de 2014, modificada en BOP N. 156 de fecha 28 de diciembre de 2016, se hacen públicas las Tarifas a aplicar a las Actividades de Campamentos Urbanos y Cursos Intensivos.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el Taller o Actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el importe del precio público de la Actividad de Campamento



Urbano de conformidad con la siguiente Tarifa por alumnos (la información específica está disponible en cada una de las sedes donde se celebran, así como en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre):

CAMPAMENTO DE SEMANA SANTA		
	ESPECIFICACIONES**	PRECIO PÚBLICO POR DIA Y PARTICIPANTE
AULA AMPLIACIÓN MEDIODÍA	De 14:00 a 16:00 No incluye comida	2,00 €/Día
AULA MATINAL	DE 07:00 a 09:00 No incluye desayuno	2,00 €/Día
CAMPAMENTO URBANO	DE 09:00 a 14:00 Incluye material	7,00 €/Día

**Sujetos a disponibilidad por número de alumnos.

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales Municipales de conformidad con artículo 2 y artículo 7 de la citada Ordenanza Fiscal Reguladora, a efectos de informar sobre bonificaciones y dar traslado a las familias usuarias de sus servicios.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Villanueva de la Torre, a 31 de marzo de 2017, La Alcaldesa Dña. Vanessa Sánchez Rebollo.